



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

164

Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de diciembre de 2020 por la que se autoriza la adscripción del Centro Concertado de Educación Infantil San Vicente de Paül, del Port de Pollença, al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Miquel Capllonch, del Port de Pollença

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 210, de 17 de diciembre de 2020, se ha publicado la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de diciembre de 2020 por la que se autoriza la adscripción del Centro Concertado de Educación Infantil San Vicente de Paül, del Port de Pollença, al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Miquel Capllonch, del Port de Pollença.

Se ha observado un error en la publicación de la versión en catalán en cuanto al nombre de la titularidad del Centro Concertado de Educación Infantil San Vicente de Paül, en el punto 1 de la Resolución.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción en la versión en catalán, en el momento de redactar el nombre de la titularidad del Centro Concertado de Educación Infantil San Vicente de Paül, en el punto 1 de la Resolución y es necesario corregirlo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores advertidos en la versión en catalán, en el siguiente sentido:

En el punto 1 de la Resolución, **donde dice:**

Codi de centre: 07004451

Denominació genèrica: centre d'educació infantil de segon cicle

Denominació específica: San Vicente de Paül

Titular: filles de la Caritat de Sant Vicenç de Paül

Domicili: c. de la Verge del Carme, 25

Localitat: Port de Pollença

Municipi: Pollença

Codi postal: 07470

Debe decir:

Codi de centre: 07004451

Denominació genèrica: centre d'educació infantil de segon cicle

Denominació específica: San Vicente de Paül

Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paül

Domicili: c. de la Verge del Carme, 25

Localitat: Port de Pollença

Municipi: Pollença

Codi postal: 07470





2. Publicar esta Resolució en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 7 de enero de 2021

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

